



Resolución Directoral

N° 0920-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 29 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	119918-2020	Fecha	02 de octubre de 2020
CANAL DE REGADIO SOQUIANCITO			
Representado por:		Documento	
FRANSISCO VERA PASTOR		DNI 19536133	
Informe Formalización		Fecha	
107-2020 - ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR		21 de octubre de 2020	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 107-2020 ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR, de la Administración Local de Agua Huamachuco.

FODUA 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque SOQUIANCITO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.750 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 203319.00000mE y 9134023.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Cochorco, provincia de Sanchez Carrion, departamento La Libertad.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 20536.41 m³/año, para uso Agrario, a favor de "CANAL DE REGADIO SOQUIANCITO", conforme al siguiente detalle:

Titular			
CANAL DE REGADIO SOQUIANCITO			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
SOQUIANCITO			3.750(ha)





Resolución Directoral

N° 0920-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Sanchez Carrion
		Dist.	Cochorco
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huamachuco
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:203319.00, N:9134023.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial SOQUIANCITO (COCHORCO)			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:203067.00 N:9133905.00			
Volumen otorgado anual (m³)		20536.41			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2571.26	6829.92	6298.56	2892.67	1944.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a CANAL DE REGADIO SOQUIANCITO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

